

 HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GIU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

Fecha de elaboración del estudio: Enero 23 de 2026.

PROCESO SOLICITANTE:	SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD
OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTERILIZACION A BAJAS TEMPERATURAS (CON OXIDO DE ETILENO) Y ESTERILIZACION A VAPOR (ALTAS TEMPERATURAS).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibídem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el cual señaló que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo 044 de 2022, se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá.

La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población. De ahí que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados, comprometidos con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor.

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, que en adelante se denominará LA EMPRESA, es parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicada en el sector descentralizado por servicios departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Así mismo el artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular. De igual forma, téngase presente el Acuerdo 044 de 2022 por medio del cual se estableció el Estatuto de Contratación.

El artículo 49 constitucional establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. "Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de

	Tipo de Documento:		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025



eficiencia, universalidad y solidaridad". En desarrollo de lo anterior, la Ley 100 de 1993, en su artículo 3, dicta que "el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social". Y en el artículo 152 señala que los objetivos del sistema general de seguridad social en salud son regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención.

Finalmente, se debe destacar que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. La E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá requiere para el cumplimiento de los fines del Estado y de sus objetivos, como Institución Prestadora de Servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional en la prestación de los servicios generar un nuevo contrato para ofrecer calidad y oportunidad a todos nuestros pacientes.

Para la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, es necesario contar con el proceso de esterilización a bajas temperaturas (con óxido de etileno) para los siguientes elementos, motores eléctricos, fundas plásticas, bolsas para vestir el intensificador, pipetas de vidrio, biberones del banco de leche, micro pipeteadoras del banco de leche, pinzas bipolares de neurocirugía y oftalmología, cables artroscopia, piezas de mano para faco-emulsificación, sondas de láser, elementos e instrumental para laparoscopia y todo el instrumental quirúrgico que por necesidades del servicio requiera el uso de esterilización a bajas temperaturas y esterilización a vapor según necesidad del hospital en caso de contingencia.

(JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD O DEL PROCESO A CONTRATAR)

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, en cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones legales que regulan la prestación de los servicios de salud, requiere garantizar de manera permanente, segura y oportuna los procesos de esterilización de dispositivos médicos, instrumental quirúrgico y material asistencial, como un componente esencial para la atención segura de los pacientes y la prevención de eventos adversos e infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS). Los procesos de esterilización a vapor (altas temperaturas) y de esterilización a bajas temperaturas mediante óxido de etileno resultan indispensables para cubrir la totalidad del portafolio de servicios de la institución, dado que permiten la adecuada reprocesamiento de dispositivos médicos termosensibles y no termosensibles utilizados en los diferentes servicios asistenciales, tales como cirugía, urgencias, hospitalización, consulta externa y procedimientos especializados. La correcta ejecución de estos procesos es un requisito fundamental para el cumplimiento de las condiciones de habilitación, los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, las políticas de seguridad del paciente y los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por las autoridades sanitarias competentes.

Actualmente, la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá no cuenta con la capacidad instalada suficiente ni con la totalidad de la tecnología especializada requerida para realizar de manera integral y continua ambos tipos de esterilización, particularmente la esterilización a bajas temperaturas con óxido de etileno, la cual exige infraestructura, equipos, controles ambientales y procedimientos

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025

Gobernación de
Cundinamarca

altamente especializados. En este contexto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la prestación de servicios especializados de esterilización, que garantice el reprocesamiento adecuado del material médico-quirúrgico conforme a los estándares técnicos y normativos vigentes, asegurando la continuidad de los servicios asistenciales y evitando la suspensión de procedimientos, cirugías o atenciones que puedan afectar la oportunidad y calidad de la atención a los usuarios. La contratación de este servicio permite además mitigar riesgos sanitarios, clínicos, legales y reputacionales asociados a fallas en los procesos de esterilización, contribuyendo a la reducción de IAAS, al fortalecimiento de la seguridad del paciente y al cumplimiento de los compromisos institucionales frente a los entes de vigilancia, control y aseguramiento. En consecuencia, la necesidad de contratar los servicios de esterilización a bajas y altas temperaturas se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, asistencial, sanitario, administrativo y normativo, en tanto constituye un proceso crítico para la operación hospitalaria y para la garantía del derecho fundamental a la salud de la población atendida por la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.

Así en aras de garantizar la prestación de servicios para PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTERILIZACION A BAJAS TEMPERATURAS (CON OXIDO DE ETILENO) Y ESTERILIZACION A VAPOR (ALTAS TEMPERATURAS), se solicita adelantar el proceso de contratación directa por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)**

Durante el transcurso de la vigencia 2025, se realizó un (01) contrato, el cual tuvo la siguiente ejecución:

No. CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN
335-2025	STERINOVA	\$24.000.000	\$ 17.385.662	72%

El promedio de ejecución mensual es por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)

2. OBJETO.

PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTERILIZACION A BAJAS TEMPERATURAS (CON OXIDO DE ETILENO) Y ESTERILIZACION A VAPOR (ALTAS TEMPERATURAS).

3. REGISTRO CODIGO DE SERVICIO (codigos unspsc)

Registrar los códigos que sean compatibles con el bien o servicio a contratar, pueden ser varios se sugiere utilizar los más específicos:

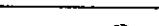
CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
76	10	15	00	SERVICIOS DE DESINFECCION

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 111

E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co



SC-2000915 ET-2000816

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha de aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GUJ-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

ARTICULO 32º. Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la Empresa puede contratar directamente, para lo cual invitará en forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en los eventos de contratación Directa, se incluirá en los estudios previos.

PARAGRAFO: Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos:

- Cuando el monto del contrato y/o apoyo a la gestión no supere **TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** y/o se encuentre comprendido dentro de las causales de contratación directa que se indican en los literales siguientes del presente **parágrafo**. Sin importar su cuantía.
- Cuando se trate de contratos Interadministrativos.
- Cuando se trate de contratos de empréstitos.
- Cuando se trate de contratos de actividades científicas y/o tecnológicas.
- Cuando no exista pluralidad de oferentes o proponentes en el mercado.
- Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
- Cuando se trate de contratos de arrendamiento.
- Cuando se trate de contratos de comodato.
- Cuando se trate de contratos de aseo
- Cuando se trate de contratos de compra y venta de servicios públicos.

5. NECESIDAD: ASPECTOS TÉCNICOS A EXIGIR (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS)

5.1 REQUERIMIENTOS MINIMOS TECNICOS OBLIGATORIOS

EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN A BAJAS TEMPERATURAS: Se debe realizar el proceso con óxido de etileno para los siguientes elementos:

- Motores eléctricos.
- Fundas plásticas.
- Bolsas para vestir el intensificador.
- Pipetas de vidrio.
- Biberones del banco de leche
- Micro pipeteadoras del banco de leche.
- Pinzas bipolares de neurocirugía y oftalmología
- Cables artroscopia.
- Piezas de mano para faco-emulsificación.
- Sondas de láser.
- Elementos e instrumental para laparoscopia y todo el instrumental quirúrgico que por necesidades del servicio requiera el uso de esterilización a bajas temperaturas y esterilización a vapor según necesidad del hospital en caso de contingencia.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025



Gobernación de
Cundinamarca

EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR - ALTAS TEMPERATURAS: Se debe realizar el proceso con óxido de etileno para los elementos allegados.

5.2 ÁREA O SERVICIO

Las instalaciones del proveedor de este servicio deben estar inscritas ante la autoridad competente y tener las licencias respectivas para poder operar los equipos de esterilización.

5.3 EQUIPO ESPECIALIZADO (REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

La empresa deberá disponer del equipo tecnológico, necesario para hacer la esterilización a bajas temperaturas.

6. VALOR

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende **A LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)** Valor del servicios y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, que se adjunta al presente estudio, expedido por Subproceso de presupuesto de la EMPRESA.

7. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, pagará al contratista, el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor, previo ingreso a Almacén y certificación del supervisor del contrato u orden **que se suscriba así:** El valor por cada canastilla de **25 LITROS EN OXIDO DE ETILENO**, máximo a pagar será de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$152.472)** y también reconocerá el pago de las cargas esterilizadas a vapor según la propuesta (servicio de esterilización en altas temperaturas un ciclo por 500 litros, a razón de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$535.500)** IVA incluido (solo en caso de que la Institución presente contingencia o por cualquier circunstancia la central de esterilización para funcionamiento sin importar día hábil o no hábil y horario diurno o nocturno). **PARÁGRAFO 1:** El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Certificado de ingreso a almacén. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. d) Hoja de gasto con firma del especialista (CUANDO APLIQUE). e) factura. **PARÁGRAFO 2:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO 3:** Los pagos que efectué la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique). **PARÁGRAFO 4:** El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 5:** El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 111
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co



	Tipo de Documento*		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO- 1348-V1	12/12/2025	

financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

NOTA: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, ubicado en el municipio de Facatativá-Cundinamarca y sus centros de Salud Adscrito. El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será de **OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Rubro: Servicios para la comunidad, sociales y personales – servicios técnicos asistenciales. Código: 2.4.5.02.09 Fuente: Recursos propios
---	--

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza un análisis de mercado encontrando en las siguientes entidades públicas, objetos contractuales similares a las especificaciones técnicas requeridas.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO MES
2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL.*	Servicio de esterilización en óxido de etileno con empaque y esterilización vapor sin empaque de material quirúrgico de la ESE	8 DIAS	976.693	3.662.598
2025	E.S.E Hospital Piloto de Jamundí.	Prestar el servicio de esterilización al instrumental quirúrgico de la E.S.E Hospital Piloto de Jamundí.	DOS (2) MESES	\$12.000.000,00	\$6.000.000,00

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al principio de Selección objetiva, la entidad acogerá la oferta más favorable, que cumple con los aspectos técnicos.

11.1. Requisitos Financieros Habilitantes:

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025



Gobernación de
Cundinamarca

11.2 Requisitos habilitantes jurídicos.

1. Documento de identificación *Para extranjeros visa y cédula de extranjería.
2. Libreta militar *Aplica únicamente para hombres menores de 50 años.
3. Certificado de antecedentes Procuraduría del Representante Legal y Empresa.
4. Certificado de antecedentes Contraloría del Representante Legal y Empresa.
5. Certificado de antecedentes Policía Nacional del Representante Legal.
6. Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal.
7. Registro Único Tributario – RUT (la actividad debe ser acorde con el objeto y actividades a contratar, según Resolución 139 de 2002 de la DIAN).
8. Declaración de Bienes y Rentas SIGEP.
9. Planilla pago de Aportes a la Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.
10. Certificado pago de Aportes a la Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.
11. Cedula, Tarjeta Profesional, Antecedentes Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal.
12. Cámara y comercio (Vigente): actividad principal u objeto social relacionado con las actividades a desarrollar.
13. Hoja de Vida de la Función Pública.
14. Experiencia específica: mínimo un contrato ejecutado cuyo objeto sea similar al de la presente contratación; la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
15. Documentos idoneidad:

12. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES:

En este ítem se deberán describir los documentos necesarios para que el oferente pueda demostrar la idoneidad de su oferta, los mismos serán requisitos habilitantes de cumple / no cumple, cada uno de los criterios aquí descritos deberán tener un soporte documental que permita acreditar el cumplimiento de lo descrito en el numeral

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
JURIDICO		
TECNICO		
FINANCIERO		

a. ASPECTOS AMBIENTALES HABILITANTES

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar deberán describir detalladamente los aspectos ambientales **QUE DEBERÁN SER EVALUADOS** como requisitos de cumple o no cumple. Acorde con el numeral 13 del *instructivo compras sostenibles E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá*, se recomienda ser cuidadosos toda vez que este criterio deberá ser cumplido por el oferente so pena de ser rechazada la oferta

CRITERIO AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

13. GARANTIAS- SOLO INCLUIR LAS QUE APLIQUEN

Se sugiere que se exija al oferente y posteriormente al adjudicado la constitución en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO. Mínimo por el 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. CALIDAD DEL SERVICIO. Mínimo por el 15% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, Esta garantía será solicitada por la Empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato o mínimo de 200 SMLMV según el tipo de contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

14. POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y RESPONSABILIDADES QUE DEBE CUMPLIR EL OPERADOR.

El operador deberá cumplir:

- **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.** Se debe cumplir con la política ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá, centros y puestos de salud y sus programas de eficiencia todo en cumplimiento con la política de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL.** El operador cumple con los pagos mínimos de seguridad social (prestaciones), salario mínimo y no tiene trabajo infantil, forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada Pagos de nómina y prestaciones sociales. El operador apoya a fundaciones u organizaciones conformadas por madres cabeza de familia o de personas en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados), forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa declaración juramentada otros registros de los aportes y/o apoyo técnico que la empresa provea a estas organizaciones.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar la calidad, protección y estabilidad a la entrega de los elementos esterilizados, debidamente relacionado y revisado.
2. Los elementos esterilizados, deben haber pasado el ciclo respectivo, para lo cual los indicadores químicos deben cumplir con la aprobación de la misma empresa.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

3. Una vez recibida la respectiva canastilla para esterilizar, la que es enviada por parte del Hospital y su entrega en el domicilio de la empresa que esteriliza; el contratista debe devolverla 24 horas después máximo, con documentos que explique la fecha del proceso, ciclo con su tiempo de duración y que efectivamente paso los respectivos controles que garanticen la esterilidad del material. El Hospital a través de sus dependientes nuevamente recoge las canastillas ya esterilizadas y las desplaza desde la empresa que esteriliza hasta el hospital.
4. Realizar el proceso de esterilización a vapor de todas aquellas cargas que el hospital previamente frente a cualquier contingencia haya informado a la empresa contratista para realizar de manera prioritaria la esterilización de dichas cargas, las cuales deberán ser entregadas en la dirección de la empresa y devueltas al servicio de transporte del hospital dentro de las siguientes 12 a 24 horas, con el fin de mantener cubierto los servicios que dependan de material estéril en los momentos de contingencia o problema.
5. El contratista responderá por los elementos entregados para ser esterilizados, hasta por su precio comercial, en caso del daño de alguno de ellos.
6. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación.
7. Presentar los informes que sean necesarios y requeridos por el supervisor del contrato.
8. Cumplir con la política ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá.
9. Informar al supervisor del contrato, con la debida oportunidad cualquier situación que se presente y altere la debida ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1 La empresa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, a solicitar cambio de insumos por fecha de vencimiento corta.

16. OBLIGACIONES GENERALES: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, a través del supervisor.
5. Suministrar los elementos ofertados dentro de los términos establecidos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Deberá hacer uso estricto y obligatorio de elementos de protección personal, durante todo el tiempo que ejecuten las obligaciones de su contrato, además de garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por la ESE y por el Gobierno Nacional y Departamental.
11. El contratista está obligado a cumplir con todos los programas de la Política Ambiental de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, en aras del desarrollo sostenible de la Institución disminuyendo la Huella de Carbono.
12. Cumplir los Estándares de cada uno de los Sistemas de Gestión de la Calidad de la Organización (SOGC- PGIRS-SG-SST- MIPG- SGR), Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad-Sistema Único de Habilitación. Sistema de Información para la Calidad- Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad. Sistema Único de Acreditación. Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo - SG-SST PGIRS. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Sistema de Gestión del Riesgo – SGR.
13. Cumplir con la implementación y ejecución de los manuales de Bioseguridad y Plan de Gestión integral de residuos Hospitalarios.
14. Apoyar las actividades para mantener la certificación en ISO 9001:2015, 45001:2018 y Premio Nacional a la Excelencia y la Innovación en Gestión. Garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información conocida, recibida o manipulada durante el desarrollo de la orden de servicio, asegurando su protección frente a divulgación, uso indebido o acceso no autorizado.
15. El contratista se compromete a cumplir estrictamente las políticas y procedimientos internos de seguridad de la información, orientados a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información bajo su responsabilidad.
16. Asimismo, deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, anomalía o evento que pueda comprometer la seguridad de la información y mantener la confidencialidad incluso después de finalizada la relación contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá generar sanciones disciplinarias y/o acciones legales, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

	= Tipo de Documento		= Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

17. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor designado.
4. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y a su vez la de designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

18. OBLIGACIONES AMBIENTALES INHERENTES AL PROCESO

1. Todo el personal debe cumplir con lo estipulado en el Manual para la Gestión integral de Residuos Hospitalarios y similares, garantizando la correcta segregación según el tipo de residuo en los contenedores.
2. Aplicación de la política cero papeles y el uso del correo electrónico para el envío de comunicaciones internas como externas con el propósito de aportar beneficios al medio ambiente.
3. Uso racional a los equipos de cómputo, en el momento que no se estén utilizando dejarlos suspendidos, una vez se termine la jornada apagar el equipo.
4. Participar en las jornadas o campañas ambientales estipuladas dentro de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GUJ-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025

Gobernación de
Cundinamarca

Información adicional.

- 1) Se debe realizar adquisiciones de manera responsable, considerando no solo los aspectos económicos, sino también los sociales y ambientales, con el objetivo de contribuir con el desarrollo sostenible.
- 2) Debe consolidar una cultura de ahorro y uso eficiente de recursos.
- 3) Se debe garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que sean adquiridos, evitando que sean compras de bienes de único uso y en caso de ser indispensable optar por aquellos que se degraden en el menor tiempo posible.
- 4) Se debe estipular el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas.
- 5) Se debe planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental.
- 6) Se debe tener la mayor austeridad ambiental posible para lo cual se deberá procurar la utilización de medios magnéticos
- 7) Se debe buscar la utilización de los materiales y técnicas que propendan por la sustentabilidad y que generen el menor impacto ambiental.

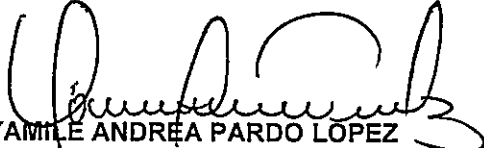
19 MATRIZ DE RIESGO

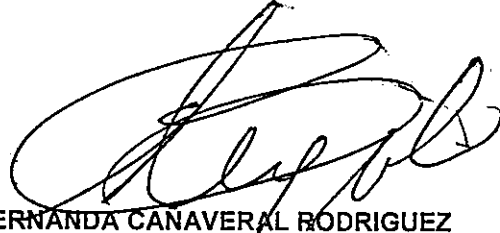
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento en los tiempos de entrega del material esterilizado, debido a fallas operativas del proveedor, sobrecarga del servicio o deficiencias en la programación del reprocesamiento, lo cual puede generar retrasos en procedimientos quirúrgicos y asistenciales.	Suspensión o reprogramación de procedimientos, afectación en la oportunidad del servicio, riesgo asistencial y afectación a la continuidad de la atención.	2	3	Medio	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de fallas en el proceso de esterilización (parámetros inadecuados, errores en ciclos, fallas de validación), que puedan comprometer la eficacia del proceso y la seguridad del paciente.	Incremento del riesgo de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), eventos adversos, sanciones por entes de control y afectación reputacional.	2	3	Medio	Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento de la normatividad sanitaria vigente por parte del proveedor del servicio de esterilización, especialmente en esterilización con óxido de etileno, que exige condiciones técnicas, ambientales y de seguridad estrictas.	Observaciones, sanciones o cierre del servicio por autoridad sanitaria, afectando la operación hospitalaria.	3	3	Alto	Alto
4	Específico	Interno	Pre contractual	Operacional	Riesgo de deficiente planeación del volumen de material a esterilizar, lo que puede generar subutilización o sobrecostos del servicio contratado.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos y posibles observaciones de control fiscal.	3	3	Alto	Alto

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá –
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext. 111
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co –
www.hospitalfacatativa.gov.co

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GUJUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	Contratista	Establecimiento de tiempos máximos de entrega en el contrato. Programación previa del reprocesamiento. Cláusulas de incumplimiento y seguimiento permanente.	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor	Permanente / Mensual	Permanente / Mensual	Verificación de tiempos de entrega contra cronogramas. Revisión de registros de recepción de material esterilizado.	Permanente / Mensual
2	Contratista	Exigencia de indicadores biológicos, químicos y físicos. Auditoría técnica del proceso de esterilización. Validación documental de cada ciclo.	Improbable	Alto	Medio	No	Supervisor	Mensual	Mensual	Revisión de reportes técnicos de esterilización. Análisis de indicadores de calidad e IAAS.	Mensual
3	Contratante	Verificación de habilitación sanitaria vigente. Inclusión de cláusula de cumplimiento normativo. Solicitud periódica de soportes técnicos y legales.	Probable	Alto		No	Líder del proceso	Trimestral	Trimestral	Revisión documental de licencias y habilitaciones. Seguimiento a requerimientos de autoridad sanitaria.	Trimestral


YAMILE ANDREA PARDO LOPEZ
 Líder Programa Cirugía y Salas de parto


ALIX FERNANDA CANAVERAL RODRIGUEZ
 Subgerente de Servicios de Salud

Elaboró: Patricia Salguero M – Aux. administrativo
 V*B* - Fernando Gil García- Subgerente Administrativo y Financiero
 Revisó: Dra. Laura Ahumada – Profesional de Compras